



007/21

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Ciudad de El Alto. 25 MAR 2021

Vistos y Considerando:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el Artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo Primero refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Bajo esos antecedentes legales y constitucionales, a instancia de JOSÉ CHOQUEHUANCA COARICONA y GRACIELA QUISPE TICONA mismos que mediante nota de fecha 27 de julio de 2018 solicitan ante la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó del trámite de Aprobación de Planimetría del LOTEJO denominado "LOTEJO BRASS", cursando para tal efecto documentación técnica legal necesaria.

Que mediante informe de Cite: DAT/UAT/ALT/192/2018 de fecha 24 de agosto de 2018 por parte del Abog. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal Técnico DAT, se Informa: "...Que compulsado los antecedentes, se tiene que: Bajo la Matricula No. 2.01.4.01.0226334...datos que guardan relación con los testimonios de propiedad ...".

Que, por Informe CITE: DAT/AC/SMA/975/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, por parte del Técnico de Cartografía de la Dirección de Administración Territorial Santiago Mamani A., que detalla lo siguiente en lo principal:

"...En atención al trámite con registro interno N° 605-18, previa inspección "in situ" en fecha (18/09/2018) donde se verificó la posesión y los vértices de la poligonal definidos con mojones de cemento en cada uno de los vértices se evidencia acta de conformidad de deslinde voluntario con los colindantes, por tanto tengo a bien a informar:

El polígono, ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georeferenciado.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



WGS-84

Nº Vértice	Este (m.)	Norte (m.)
1	577691.866	8175357.517
2	577775.512	8175302.713
3	577720.455	8175219.234
4	577636.809	8175274.038

PSAD-56

Nº Vértice	Este (m.)	Norte (m.)
1	577877.619	8175735.169
2	577961.266	8175680.365
3	577906.209	8175596.884
4	577822.562	8175651.689

Sobre el particular se establece los siguientes aspectos:

- Estas coordenadas determinan una superficie total de 10000.00 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en Ex Hacienda Ocomisto, perteneciente al Distrito Municipal N° 11.
- Por otro lado la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014) categorizado como Terreno en Bruto.

Si contempla informe de Asesoría Legal técnico de CITE: DAT/UAT/ALT/192/2018, de revisión de documentos legales que acreditan su derecho propietario...”.

Que, por Informe CITE: DAT/UV/DVH/I/441/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, por parte del Arq. David Vega Hurtado; Procesador Vial de la Dirección de Administración Territorial, se informa:

“...En atención a solicitud para su consideración, tengo a bien elevar el presente informe:

De acuerdo al Georreferenciado presentado por los interesados, el cual fue definido y aprobado según CITE: DAT/AC/SMA/975/2018, donde según coordenadas determinan una superficie total de 10000.00 m², y las cotas perimetrales del predio coinciden con el Plano Topográfico, también la Propiedad pertenece al Distrito Municipal N° 11.

En función al aspecto mencionado se procedió a elaborar lo siguiente:

Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al proyecto presentado por los interesados, definidos por la continuidad de la estructura vial existente.

Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE CHIRIPA CALLE ESCOMA CALLE JOKOPAMPA	2.00	6.00	2.00	10.00
AVENIDA CARABUCO AVENIDA MARISCAL SUCRE	3.00	12.00	3.00	18.00

Que mediante informe CITE: DAT/UAT/RM/P-045/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019 por parte del Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, de la Unidad de Administración Territorial se establece: “...Bajo los antecedentes presentados y en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades dependientes de la D.A.T. la planimetría motivo de Aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

MANZANO	LOTES	SUP/MZO (m ²)
A	14	4200.00
B	7	2100.00
TOTAL	21	6300.00 M2

Distribución de superficies por usos:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	6300.00	63.00
AREA DE EQUIPAMIENTO	235.99	2.36
VIAS PUBLICAS	3464.01	34.64
T O T A L	10000.00	100.00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



La cesión de áreas corresponde a 235.99 m² para Equipamiento y 3464.01m² para Vías públicas, haciendo un total de 3700.00 m². Con un porcentaje de 37.00 %, el cual se encuentra Graficada dentro de la planimetría de la "LOTEO BRASS", ubicada en Distrito Municipal N° 11, superficie que deberá ser regularizada por el área correspondiente, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

El pago por derecho de Loteo de una superficie Residencial de 6300.00 m², corresponde a 1323.00 Bs. No incluye Formulario de Pago...

Que, por informe de **Cite: DGAL/UDRBDM/UDRBDM/GRBV/INF.057/2020** de fecha 01 de octubre de 2020 por parte del Abog. Gary Rommel Blanco Vargas Asesor Legal de la Unidad de Defensa y regularización de bienes de Dominio Municipal la mismo que señala:

"...la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, realizo el Registro de la Escritura Pública N° 543/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 sobre una Cesión Gratuita de Terreno a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto...suscrito ante Notaria de Gobierno a cargo de la Dra Tatiana Lourdes Villanueva Mamani, obteniendo el siguiente registro en Derechos reales de El Alto: Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0260598, ubicado en EX HACIENDA OCOMISTO, DISTRITO MUNICIPAL No. 11 con una superficie de 3700.00 Mtrs2..."

Que mediante Comprobante de Caja No. 728093 de fecha 22 de febrero de 2021, se evidencia el pago por Derecho de Urbanización a favor del Tesoro Municipal GAMEA,

POR TANTO:

La Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones legales conexas vigentes:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - **APROBAR** en la vía **REGULAR** la **PLANIMETRÍA** bajo la modalidad **LOTEO** con la denominación: "**LOTEO BRASS**", ubicada en el Distrito Municipal N° 11 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANO	LOTES	SUP/MZO (m2)
A	14	4200.00
B	7	2100.00
TOTAL	21	6300.00 M2

Con la siguiente Distribución de Superficies por Usos:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	6300.00	63.00
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	235.99	2.36
VÍAS PUBLICAS	3464.01	34.64
T O T A L	10000.00	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- (ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE ÁREAS).- El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, como persona Jurídica reconocida por el Derecho, acepta la cesión gratuita de una extensión superficial Total de 3700.00 Mtrs2. Con destino a Áreas Publicas efectuado por: JOSÉ CHOQUEHUANCA COARICONA y GRACIELA QUISPE TICONA mediante Escritura Pública N° 543/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 debidamente inscrito ante Derechos Reales bajo: Matricula N° 2.01.4.01.0260598, ubicado en EX HACIENDA OCOMISTO del DISTRITO MUNICIPAL N° 11.

ARTICULO TERCERO.- (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que en base al principio rector de la Planimetría, la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERO.— Al tener como objeto de aprobación del Loteo de acuerdo a su superficie, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, deberá ser remitida por ante el Concejo Municipal para fines consiguientes.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Atención Ciudadana y Gobernanza, Secretaría Municipal Para el Desarrollo Territorial, Dirección de Administración Territorial, Dirección General de Asesoría Legal, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía del Distrito 11 para sus efectos legales.



Abog. Frank W. Chocho Ayala
ASESOR LEGAL
U.A.L. - D.A.T.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abog. Erick Vinaso Gonzales
JEFE DE UNIDAD DE
E.A. ASESORIA LEGAL - D.A.T.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arg. Nancy E. Mamani Condoni
INSPECTORA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
S.M.D.T. - S.A.M.E.A.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Alex E. Torres Soruco
SECRETARIO MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abog. Erick Vinaso Gonzales
JEFE DE UNIDAD DE
E.A. ASESORIA LEGAL - D.A.T.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arg. Nancy E. Mamani Condoni
INSPECTORA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
S.M.D.T. - S.A.M.E.A.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Torres